

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5944**

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0848

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.212/24.-

FACÚLTASE a los señores Ministros y a los titulares de los cargos de jerarquía equivalente, a emitir los actos administrativos tendientes a readecuar las designaciones que correspondan en virtud de las modificaciones de las estructuras organizativas de los organismos realizadas o a realizarse.-

ESTABLÉCESE que la facultad precedentemente otorgada sólo será aplicable en la medida que la readecuación no modifique la jerarquía y/o rango del cargo readecuado.-

ESTABLÉCESE que deberá notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, las readecuaciones realizadas en el marco del presente.-

### DECRETO N° 0849

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MG-N° 513.462/24.-

DASE POR DESIGNADO a partir del día 3 de enero y hasta el día 31 de julio del año 2024, en el cargo de Directora Frontera Zona Sur dependiente de la Dirección General Área Técnica de Frontera de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Laura Alejandra PINILLA (D.N.I. N° 28.340.933), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0850

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.589/24 (II Cuerpos).-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de abril del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a varios agentes en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

CONFÍRMASE a partir del día 1° de abril del año 2024, en el cargo de Directora Provincial de Protección Integral de Adultos Mayores dependientes de la Subsecretaría de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la señora Evangelina Yudith ZURA VIDAL (D.N.I. N° 33.939.779), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A2 - Grado: II - Tramo: Inicial, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, conforme a la nueva estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, aprobada por Decreto N° 0381/24.-

DEJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asignan.-

### DECRETO N° 0852

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.236/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Perla Natalia CORREA (D.N.I. N° 34.993.023), para cumplir funciones como Psicóloga en el Hospital Distrital Perito Moreno (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 129 (Hospital Distrital Perito Moreno), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-



FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0853**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.271/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Alejandro DE LA TORRE CORTES (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.771.763), para cumplir funciones como Licenciado en Terapia Física en la Dirección Provincial de Determinantes de la Salud dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Grado: I – Tramo Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0854**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.305/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Tiara Abigail ROMERO VALLEJOS (D.N.I. N° 44.212.959), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I – Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0856**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MSA-N° 988.209/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Soledad BASUALDO (D.N.I. N° 32.004.560), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0858**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.326/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2024, en el cargo de Directora General de Responsabilidad Social Empresaria dependiente de la Secretaría de Estado de Minería - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a la Técnica María Fernanda SANHUEZA (D.N.I. N° 25.722.245), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0859**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.184/24.-

DESÍGNASE a partir de la fecha Director Titular en representación de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz (FO.MI.CRUZ S.E.) por ante el Directorio de Cerro Vanguardía Sociedad Anónima, al Licenciado Oscar Luis VERA (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.184.547).-

**DECRETO N° 0860**

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2024.-

Expediente CAP-N° 496.476/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CAP-N° 100/24, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección Delegación de Caleta Olivia de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial, al Médico Veterinario Conrado Dante ÁLVAREZ (Clase: 1966 – D.N.I. N° 17.934.072), personal Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Nivel: A2 – Grado: 7 – Tramo: Inicial, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 1° de septiembre del año 2024.-

**DECRETO N° 1089**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2024, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, presentada por el señor Mario Gregorio MARKIC (Clase: 1953 - D.N.I. N° 10.789.606).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 279**  
PROYECTO N° 085/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 085/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 279/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 280**  
PROYECTO N° 158/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 158/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 280/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 281**  
PROYECTO N° 183/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 183/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 281/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 282**  
PROYECTO N° 215/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 215/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 282/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 283**  
PROYECTO N° 245/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 245/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 283/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 284**  
PROYECTO N° 272/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 272/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 284/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 285**  
PROYECTO N° 273/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 273/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 285/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 286**  
PROYECTO N° 279/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 279/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 286/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 287**  
PROYECTO N° 318/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 318/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 287/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 288**  
PROYECTO N° 320/2023  
SANCIONADO: 26/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 320/2023.-  
**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 288/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIÓN C.T.H.S.S.C.

### RESOLUCIÓN N° 182/2024/CTHSSC

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 3610, de la creación del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad, el Reglamento Interno y el Reglamento Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año finaliza el mandato del Sr. Presidente, Sr. Vicepresidente 1°, Sr. Vicepresidente 2°, Secretario General, Tesorero, Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal 3°, Vocal 4°; y los respectivos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Ética;

Que el artículo 3° del Reglamento Electoral vigente estipula que el acto eleccionario se llevará a cabo dentro el primer semestre previo al vencimiento de los respectivos mandatos, que se realizará en un solo día, funcionando los comicios durante tres (3) horas corridas; y que, a tal efecto, este Consejo Directivo: a) Convocará a elecciones con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos a la fecha que fije para las mismas, indicando los cargos a cubrir y el período del mandato, así como también lugar, fecha y horario del acto; b) Aprobará el cronograma pertinente; y c) Mandará a publicar ambos decisorios durante dos (2) días, mediante resolución, disponiendo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a Elección de Autoridades de Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Santa Cruz, a desarrollarse el día 18 de marzo de 2025, en el horario de 15.00 a 18.00 horas, en la Sede del Colegio de la ciudad de Río Gallegos, a fin de cubrir los siguientes cargos:

a) CONSEJO DIRECTIVO: elección por un período de tres (3) años de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1°, un (1) Vicepresidente 2°, un (1) Secretario/a, un (1) Tesorero/a, cuatro (4) Vocales Titulares y nueve (9) miembros suplentes;

b) COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: elección por un período de tres (3) años de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes;

c) TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA: elección por un período de tres (3) años de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Cronograma Electoral que registrá las diferentes etapas del proceso electoral convocado en el artículo anterior, que se agrega como Anexo I; y delegar en la Junta Electoral la fijación de las demás fechas del cronograma que resulten necesarias para llevar adelante el proceso.

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER** que el proceso electoral se registrá por Reglamento Electoral y el Reglamento Interno Rev. 03 CAP. XII – del Régimen Electoral, aprobado por Resolución N° 178/CTHSSC/2024.-

**ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE** por dos (2) días en la Dirección General Boletín Oficial. -

**ARTÍCULO 5°.- CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

**LIC. MATIAS HERNÁNDEZ**

Mat. Prov. LHS. 0250 - PSC

Presidente

**LIC. MATIAS ALCAIN**

Mat. Prov. LHS. 0320 - PSC

Secretario

### ANEXO I

### CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2025

04/12/2024 RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES. -

10/12/2024 PRIMERA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES EN BOLETÍN OFICIAL.-

12/12/2024 SEGUNDA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES EN BOLETÍN OFICIAL.-

13/12/2024 PRIMERA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL Y DISTRIBUCIÓN DE SUS CARGOS.-

16/12/2024 INICIO DEL PERÍODO DE EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS E INICIO DEL PERÍODO DE TACHAS DE 10 DÍAS CORRIDOS.-

26/12/2024 FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS Y DEL PERÍODO DE TACHAS.-

27/12/2024 CONFECCIÓN DE PADRÓN DEFINITIVO.-

14/02/2024 VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y AVALES.-

17/02/2024 VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.-

19/02/2025 VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUPLIR OMISIONES O DEFECTOS.-

18/03/2025 ELECCIONES.-

P2/2

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 871

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 48.099/149/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 162 de fecha 29 de mayo de 2024, pasada ante Escribana Antonella Soledad CARBALLO, adscripta al Registro Notarial N° 34 de la localidad de Pico Truncado, por la cual el señor Cristian David **ACOSTA** (D.N.I. N° 26.856.078), cede y transfiere a favor de la señora Romina Ivana **ARÉVALO CAPILLA** (D.N.I. N° 28.995.157) - quien así lo acepta, la totalidad de los derechos y acciones que tiene y le corresponde y surgen, en relación al bien inmueble identificado como Casa N° 32 de la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 32 de la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Romina Ivana **ARÉVALO CAPILLA** (D.N.I. N° 28.995.157), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de julio de 1981, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158.986,85).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ104-045-332032, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Romina Ivana **ARÉVALO CAPILLA** (D.N.I. N° 28.995.157).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la citada beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Romina Ivana **ARÉVALO CAPILLA**, en el domicilio sito en Casa N° 32 - Plan 54 Viviendas Federal I en Pico Truncado.-

**REMITIR** copia de la presente a la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 872

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 42.585/98/2024.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Daniel Euclides **BAÑADOS** (D.N.I. N° 23.655.290), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de septiembre de 1973 y la señora Vilma Roxana **MUÑOZ** (D.N.I. N° 24.225.879), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de mayo de 1975.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 50.091,66).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-149107, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Daniel Euclides **BAÑADOS** (D.N.I. N° 23.655.290) de estado civil casado con la señora Vilma Roxana **MUÑOZ** (D.N.I. N° 24.225.879).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Daniel Euclides **BAÑADOS** y Vilma Roxana **MUÑOZ** en el domicilio sito en el Plan 122 Viviendas e Infraestructura - Casa N° 07 - de esta ciudad Capital.-

### RESOLUCIÓN N° 873

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.767/319/2024.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Héctor Samuel **NIÑO** (D.N.I. N° 11.863.555), de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de marzo de 1956 y de estado civil casado con la señora Rosa Laura **GUICHAPANI** (D.N.I. N° 16.067.834), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de noviembre de 1963.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINSISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 27.329,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-008016, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-



**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Héctor Samuel **NIÑO** (D.N.I. N° 11.863.555) de estado civil casado con la señora Rosa Laura **GUICHAPANI** (D.N.I. N° 16.067.834).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los citados adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demandan de la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Héctor Samuel **NIÑO** y Rosa Laura **GUICHAPANI** en el domicilio sito en el Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 10 de Río Gallegos.-

## RESOLUCIÓN N° 960

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.795/2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 74-01 - Parcela 09 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m<sup>2</sup>, sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Melina Azul **GRANDE** (D.N.I. N° 40.388.740).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° - Capítulo VII - de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Melina Azul **GRANDE** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

## RESOLUCIÓN N° 961

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.797/2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 74-01 - Parcela 07 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m<sup>2</sup>, sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Vanina Natalia **DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 37.942.149).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° - Capítulo VII - de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Vanina Natalia **DOMÍNGUEZ** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

## RESOLUCIÓN N° 962

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.800/2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 52 - Parcela 20 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m<sup>2</sup>, sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor Gabriel Enrique **ARTEAGA SOTO** (D.N.I. N° 18.875.545).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° -Capítulo VII- de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por el Comprador, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con el adjudicatario; el que será evaluado financieramente por la citada Dirección.-

**ESTABLECER** que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, al señor Gabriel Enrique **ARTEAGA SOTO** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 964

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.787/2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 74-02 - Parcela 12 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 304,50m<sup>2</sup>, sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor del señor José Javier **TORINA** (D.N.I. N° 34.030.030) y la señora Natalia **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 39.316.255).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° - Capítulo VII - de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 4.785.000,00), el que será abonado por los Compradores, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de los adjudicatarios los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a los señores José Javier **TORINA** y Natalia **MARTÍNEZ** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

### RESOLUCIÓN N° 965

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.784/2024.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la TIERRA FISCAL identificada como Manzana 204 - Parcela 15 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 312,50m<sup>2</sup>, sujeto a mensura con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Cecilia Irene **RIVAS** (D.N.I. N° 29.825.349).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el artículo 22° - Capítulo VII - de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este INSTITUTO a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada, y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno, a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.987.500,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales y consecutivas, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria; el que será evaluado financieramente por la Dirección de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este INSTITUTO no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestatarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Cecilia Irene **RIVAS** de esta ciudad Capital.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Dirección Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 084**  
PROYECTO N° 442/2024  
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la presentación y degustación del espumante “**Del Golfo**”, realizada en el Centro de Residentes Riojanos de la ciudad de Caleta Olivia, el pasado 18 de septiembre, auspiciada por la Municipalidad de Caleta Olivia.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 085**  
PROYECTO N° 448/2024  
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la participación de la joven santacruceña, Milagros Serapio **RIVERO**, en el Certamen Nacional de Patín realizado en la provincia de Santiago del Estero, obteniendo una destacada actuación en su categoría, reconociendo también a la Escuela de Patín de Puerto Santa Cruz “Estrellas Azules”, por el trabajo con cada una de las integrantes de la mencionada institución y que, por medio de mucho esfuerzo en el trabajo diario, tienen importantes logros en distintas competencias.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 086**  
PROYECTO N° 455/2024  
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Educativo y Cultural** a la Edición 2024 del **Proyecto “Oíd Mortales”**, creado por la Escuela Primaria Provincial N° 64 “**Rucalhuen Talenke**” de la ciudad de Las Heras. Se trata de un foro de opinión sobre la actualidad, destinado a estudiantes de 7° grado de Nivel Primario, Sala de 5 años en Jardines de Infantes y Escuela de Educación Especial, donde cada año se acuerda entre las instituciones educativas la

temática a trabajar y cada una de ellas la desarrolla de acuerdo al Nivel Inicial, Primario y Especial.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 087**

PROYECTO N° 456/2024  
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por el 50° Aniversario del Jardín de Infantes N° 5 “**Rastreador Guaraní**” de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena. Institución creada el día 23 de octubre de 1974, y congratula a sus directivos, docentes, auxiliares, niños y comunidad educativa que pertenecen al primer Jardín de Infantes de la localidad.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 087/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 088**

PROYECTO N° 460/2024  
SANCIONADO: 10/10/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por el 65° Aniversario de la Fundación de Lago Posadas, a celebrarse el 19 de octubre del corriente año.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES S.E.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00036

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.228/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas -SUMARIO-, mediante Disposición Nro. 22-SERH-24.-

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a Fs. 34 y 35, finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que se hace necesario notificar a la parte sumariada, a que realice descargo y presente prueba, dentro de los 15 días, de acuerdo a lo estipulado en el art. 126;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:

**Artículo N° 1: Clausurar** el sumario administrativo iniciado mediante Disposición N° 022/SERH/2024 a la empresa Ganadera Victoria S.A.-

**Artículo N° 2: Notificar** a la empresa Ganadera Victoria S.A., de la presente disposición, a fin de que se presente en el término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

**Artículo N° 3: Establecer** la sede para visar las actuaciones administrativas en calle Alberdi Nro. 643, en días hábiles y en el horario de 10 a 14 hs.-

**Artículo N° 4°: REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Ganadera Victoria S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

### DISPOSICIÓN N° 00037

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.307/SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que atentos a la documentación presentada por la empresa Minera Don Nicolás S.A., en relación a la solicitud del permiso para la captación de agua con fines especiales de dos pozos denominados PE7 bis y PE8 ubicado en las coordenadas S47°36'21,1" W67°29'45,9" y S47°36'16,3" W67°29'37,1" respectivamente, del proyecto Las Calandrias;

Que, la dotación que se autorizará es de 16 m<sup>3</sup>/hr (PE7 bis) y 19 m<sup>3</sup>/hr (PE8), por un período de doce (12) a partir del día de la fecha;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas N° 287, en expediente de referencia;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;  
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;  
POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :**

**Artículo 1º) OTORGAR**, el Permiso a favor de Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad del Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del dos pozos, denominados PE7bis y PE8 ubicado en las coordenadas S47°36'21,1" W67°29'45,9" y S47°36'16,3" W67°29'37,1" respectivamente, en Ea. Las Calandrias y correspondiente a el Proyecto Las Calandrias, teniendo en cuenta los considerando de la presente.-

**Artículo 2º)** La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de 16 m3/hr (PE7 bis) y 19 m3/hr (PE8), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

**Artículo 3º)** La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

**Artículo 4º)** La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente C/C N° 01-434774/6 CBU 0860001101800043477468, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

**Artículo 5º)** La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar con lo requerido en cuanto metodología de trabajo, lo expresado en nota 13/SERH/2024, que guarda relación al cegado de los pozos PE6, PE9, PE10 y PE11. Así mismo se hace extensivo a todo aquellos pozos perforados y que a la empresa no les hayan sido productivos, como indica la nota 231/SERH/2024. Para tal fin esta Secretaría de Estado le otorga un plazo de 30 día hábiles a partir de emitida la presente para presentar informe de las tareas de cegado realizadas, caso contrario será pasible de las actuaciones administrativas correspondientes.-

**Artículo 6º)** Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

**Artículo 7º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 8º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Don Nicolás S.A., dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería



## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 425.709/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya-N° 052/24 se inició sumario administrativo al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos el día 25 de abril del año 2024 en el establecimiento ganadero "Güer Aike", en el paraje o pozón denominado "Pesca Aike", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1996/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPya-N° 052/24 al señor Lucas Gabriel **PÉREZ** (Clase: 1991 -D.N.I. N° 36.105.878) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin el permiso correspondiente), más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 425.463/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SCP-N° 029 de fecha 6 de mayo de 2024 se inició sumario administrativo al señor Juan **AGUILAR**, en un procedimiento de control llevado a cabo por personal de Gendarmería Nacional en el Destacamento de Güer Aike sobre Ruta Nacional N° 3, el día 21 de marzo de 2024;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 38° de la Ley 2934;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 37° inc. b) Ley 2934;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1993/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SCP-N° 29/24 al señor Juan **AGUILAR** (Clase: 1981 -D.N.I. N° 93.949.697) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Juan **AGUILAR**, con multa de PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 501.600,00) equivalente a diez (10) veces el valor del permiso de pesca artesanal, falta tipificada en el artículo 37°, inc. b) de la Ley N° 2934.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan **AGUILAR**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 067**

RÍO GALLEGOS, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.428/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 053 de fecha 2 de julio de 2024 se inició sumario administrativo al señor César Martín **NAVARRO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación sacrificando dos Truchas Marrón, especie protegida, el día 30 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero “Desemboque Río Los Antiguos”, paraje o pozón denominado “pozón Neira”, en el curso de agua “río Los Antiguos”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1994/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 053/24 al señor César Martín **NAVARRO** (Clase: 1975 -D.N.I. N° 24.302.908) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor César Martín **NAVARRO**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) – 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) – 5 módulos – (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos- (5 módulos por cada pieza capturada), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor César Martín **NAVARRO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-



**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### DISPOSICIÓN N° 142

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 425.014/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SCP-N° 056/24 se inició sumario administrativo al señor Sebastián Javier **LERNER**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso, el día 21 de enero de 2024, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "Mirador Lago del Desierto", en el curso de agua "Lago del Desierto";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 2064/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SCP-N° 056/24 al señor Sebastián Javier **LERNER** (Clase: 1975 -D.N.I. N° 24.586.387) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Sebastián Javier **LERNER**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) – 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Sebastián Javier **LERNER**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 426.929/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Walter Oscar **LUQUE**, pescando sin permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero

“Valles Cruzados”, paraje o pozón denominado “Puente Blanco” en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Walter Oscar **LUQUE** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.576.884) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 22 de septiembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Walter Oscar **LUQUE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2024.-

Expediente N° 425.394/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2388, con vencimiento el 31/10/2028; el Sr. **Barletta**, Franco Marcelo D.N.I. N° 35.651.542 con domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 1541 de la localidad de Perito Moreno: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

**NOTIFICAR** al prestador en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**HORACIO PADÍN**

Director General de Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2024.-

Expediente N° 425.387/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2389, con vencimiento el 31/10/2028; a la Sra. **MARTÍN BARRÍA** Jhuliana Nicole D.N.I. N° 42.142.989 con domicilio en calle Eva Duarte N° 594 B° 50 vivienda casa 07 de la localidad de Los Antiguos; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

**NOTIFICAR** a la prestadora en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**HORACIO PADÍN**

Director General de Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2024.-

Expediente N° 425.390/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2391, con vencimiento el 31/10/2028; a la Sra. **RAMÍREZ** Daira Abigail D.N.I. N° 43.158.333 con domicilio en calle Saavedra N° 1695 de la localidad de Perito Moreno; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de

Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**HORACIO PADÍN**

Director General de Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 075**

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2024.-

Expediente N° 425.389/M.P.C.I./2024, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2392, con vencimiento el 31/10/2028; a la Sra. **BARRIONUEVO** Nahir Victoria Luján D.N.I. N° 39.327.541 con domicilio en Pje. Patrulla Fernández Martínez N° 1889 de la localidad de Perito Moreno; en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del artículo 8° inciso "B", artículos 10° y 11°, del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 y tener al día el pago del CANON ANUAL según Clase y Categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**HORACIO PADÍN**

Director General de Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICIÓN N° 076**

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2024.-

Expediente N° 425.413/M.P.C.I./2024; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2394 en el rubro ALOJAMIENTO TURÍSTICO al establecimiento denominado "JARDÍN DE LA PATAGONIA" presentado por el Señor **PORRAS** Nemecio Salvador C.U.I.T N° 20-07933988-2, con domicilio fiscal en calle Rufino Barragán N° 1018 Dpto. 3 de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años y se deberá abonar el CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley y tener el día el pago de CANON ANUAL según clase y categoría.-

De acuerdo con el Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**HORACIO PADÍN**

Director General de Administración  
y Servicios Turísticos  
Secretaría de Estado de Turismo



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **OSSES SILVIA DORA** - CUIT 27-17186828-4; con domicilio real y fiscal en calle Ingeniero Briano N° 1105/18, (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2678, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MAX CONTINENTAL S.A.** - CUIT 30-71408291-0; con domicilio real en calle 1 Parque Industrial N° 30 y fiscal en calle Paz N° 1052, ambos en Tandil (7000), provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2696, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO EL RENACER DESEADENSE LIMITADA** - CUIT 33-71848648-9; con domicilio real y fiscal en calle B° Malvinas Casa N° 3, (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2858, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del

Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 249**

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **CLAVERO AMAYA DIEGO FERNANDO** – CUIT 20-20542048-8; con domicilio real en Avenida Mitre N° 1123, (9011) Caleta Olivia y fiscal en calle Juan Hamilton N° 403, (9400) Río Gallegos, ambos en la provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2859, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación- plaguicidas- raticidas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 250**

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DESIRE LIMITADA** - CUIT 30-71756999-3; con domicilio real y fiscal en calle Osvaldo Bayer N° 1761, (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2591, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría N° DOS, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ANA CELIA MILLALONCO MIRANDA D.N.I. N° 14.098.445, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"MILLALONCO MIRANDA MARÍA ANA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19689/2019.**-

A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
FDO.: FRANCISCO V. MARINKOVIC – JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"ABADIE ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPEDIENTE N° 9088/2024**, cita a herederos y acreedores del causante ABADIE ADOLFO, D.N.I. N° 1.528.565 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, provincia de Santa Cruz, 27 de noviembre de 2024.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO. JUEZ, Secretarías N° 1 y N° 2, en Autos Caratulados: **"CÁRDENAS CÁRDENAS PEDRO, OBANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 8597/2024** se decretó la apertura de la presente sucesión de CÁRDENAS CÁRDENAS PEDRO OBANDO D.N.I. N° 13.564.900, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 05 de septiembre de 2024.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JOSÉ VITAL HUENCHUR QUINTULLANCA D.N.I. N° 93.278.298 y/o VITAL GUENCHUR QUINTULLANCA C.I. N° 47.230, LUIS KEVIN GUENCHUR D.N.I. N° 36.926.319 y LUIS ALBERTO GUENCHUR GONZÁLEZ D.N.I. N° 16.461.005 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GUENCHUR QUINTULLANCA VITAL Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39133/24.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Poblete Alarcón de Mansilla Elsa Violeta D.N.I. 92.422.263 y/o Poblete Alarcón Elsa Violeta CI 110.018 y/o D.N.I. N° 18.659.502 y/o RUN 5.648.591-0, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: **"POBLETE ALARCÓN ELSA VIOLETA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30449/24.-** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo del Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"RODAS MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4040/24"** se cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores de Rodas María Elena D.N.I.: 12.649.618 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C.C.).-  
EL CALAFATE, 21 de octubre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, a cargo por subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rosario Ángel ORMEÑO – D.N.I. 6.721.543, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ORMEÑO ROSARIO ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21427/24.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 71**

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GILES ELOINA ESTHER, D.N.I. N° F 0.483.939, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GILES ELOINA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22159/2024"**, que tramitan por ante dicho Juzgado; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 20 de noviembre de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ELÍAS BRION D.N.I. 1.524.388, y de la



Sra. MONTEIRO OFELIA L.C. 2.313.525 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683° inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos: **"BRION ELÍAS Y MONTEIRO OFELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22696/2024.** Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Dr. Alberto Abel Ludueña, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, secretaría civil, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, en los autos caratulados: **"LÓPEZ AROMA NIEVES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 3832/2023)** se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LÓPEZ AROMA NIEVES D.N.I. F0.826.851, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley art. 683° del C.P.C. y C. Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2024.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**

Secretaria

P2/3

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARTA IRENE BOFFI, D.N.I. N° 4.153.524, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ZAPLETAL LUIS Y BOFFI MARTA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 7784/2002.** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de noviembre de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ASUNTA CAMARGO, D.N.I. N° 20.129.465, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CAMARGO ASUNTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9437/2024,** bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la provincia de Chubut.-

LAS HERAS, 25 de noviembre de 2024.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

La Dra. Rosa Elena González, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MARÍA INES BARBOZA en los autos caratulados: **"ACOSTA, RAMONA SILVIA S/TUTELA" EXPTE. N° 9685/24"** ha ordenado: emplácese a la Sra. YAMILA QUIROGA, D.N.I. 39.206.250 y al Sr. MATIAS JAVIER VALENTIN, D.N.I.

45.355.251 para que comparezcan dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que los represente (art. 320° del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días-

CALETA OLIVIA, 27 de noviembre de 2024.-

**BARBOZA MARÍA INES**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA BRITOS, D.N.I. N° 3.306.247, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BRITOS ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31414/2024.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Alberto Abel LUDUEÑA - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO – Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marilina Calio – con asiento en calle Oliva Gutiérrez 73 de la localidad El Calafate - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"PÉREZ VELÁSQUEZ SONIA PORFIRIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3936/2024**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante PÉREZ VELÁSQUEZ SONIA PORFIRIA- D.N.I. N° 18.792.545, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-

EL CALAFATE, 02 de diciembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de primera instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Juez Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, con asiento en calle Av. Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"BARRIENTOS SÁNCHEZ RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31413/24**, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. Ramón BARRIENTOS SÁNCHEZ, D.N.I. N° 93.335.129, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña NORMA MARÍA GALI MARTINICH Y/O NORMA MARÍA GALI (D.N.I. N° 93.715.453), a fin de que tomen la intervención que



les corresponde en estos autos caratulados: **“GALI MARTINICH NORMA MARÍA Y/O GALI NORMA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30538/2024**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local Tiempo Sur. -  
RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“DE LUCA JULIO DARÍO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30623/24**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Julio Darío DE LUCA, D.N.I. N° 10.932.291, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-  
El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ LUIS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 4029/2024** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.459.326 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión, ello en los términos del art. 683° del C.P.C. y C.. Secretaría Civil.-  
EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Doña ARTEAGA VARGAS CARMEN RITA (D.N.I. N° 18.678.909), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“ARTEAGA VARGAS CARMEN RITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31136/2024**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral.”.-  
RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa 3 asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARRAZÁN MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 14.427.554, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus

derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **“CARRAZÁN MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPEDIENTE N° 21897/2024.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Renato N. Manucci, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta 30 días a los herederos y acreedores de **BONILLA IGLESIAS ÁLVARO D.N.I. 95.182.335**, a tomar intervención en los autos caratulados: **“BONILLA IGLESIAS ÁLVARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”; EXPTE. N° 1872/24**. Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 28 de noviembre de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

---

**AVISO DE LEY**

**“AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL: SANIARGEL S.R.L.”**

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un (1) día que por Escritura Pública N° 252 de fecha 17 de octubre de 2024 se protocolizó el Acta N° 5 de fecha 15.10.2024 de la sociedad **“SANIARGEL S.R.L.”** con domicilio legal en calle Gobernador Gregores número 550 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en la que se procedió a ampliar el objeto social modificando el artículo tercero del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: **“TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) locación de baños químicos, tráileres, casillas y cabinas de seguridad; saneamiento ambiental en la actividad petrolera y minera; servicios de vigilancia, seguridad personal, comercial e industrial; control de cargas y descargas de medios de transporte y de establecimientos de toda índole; asesoramiento, instalación y mantenimiento de dispositivos y mecanismos de seguridad; compra, venta, importación y exportación de elementos, mecanismos y tecnología relacionadas con la seguridad y b) Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.-

**DANIELA V. GERK**

Escribana

Registro Notarial N° 61  
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DÍAZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30558/24**, que cita y emplaza por el tér-



mino de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Díaz, D.N.I. Nro. 13.810.564.-  
El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**AVISO DE LEY**  
"RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES  
OVEIPA S.R.L."

La Escribana Daniela Vanesa Gerk, titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, hace saber por un (1) día que por Escritura Pública N° 303 de fecha 02 de diciembre de 2024 se protocolizó el Acta N° 12 de fecha 1.10.2024 de la sociedad "**DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-71692660-1, con sede social en calle Rivadavia número 1025 de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, en la que se procedió a la designación de socio gerente, quedando redactada de la siguiente manera: "Acta N° 12 (RENOVACIÓN AUTORIDADES). En la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina, al primer día del mes de octubre de dos mil veinticuatro se reúnen los señores MATÍAS EMILIO QUESADA -por su propio derecho- y LEANDRO PÉREZ VIGAS - en su carácter de apoderado de GUSTAVO ANDRÉS ARMAN y MARÍA FERNANDA PÉREZ VIGAS- únicos integrantes de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L.", a los efectos de tratar como único orden del día la designación del cargo de socio gerente de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES OVEIPA S.R.L.". Luego de liberar los socios resuelven por unanimidad designar como socio gerente para el PERIODO 2024/2026 al socio MATÍAS EMILIO QUESADA. Sin más temas para tratar se da por concluida la reunión de socios, firmando los presentes de conformidad con el tratamiento del orden del día.-

**DANIELA V. GERK**  
Escribana  
Registro Notarial N° 61  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HÉCTOR OSCAR BOCCA, D.N.I. N° M7.323.193, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**BOCCA HÉCTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXpte. 13616/2024.**- Publíquese edictos por un día en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores del causante por el término de Ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de diciembre de 2024.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, artículo Nro. 683° del C.P.C. y C.; a herederos y acreedores de Don JOSÉ EUGENIO GUINEA (D.N.I. N° 10.789.663), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**GUINEA JOSÉ EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXpte. N° 22.951/2024.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 108/2024**  
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL NEVADO SUR I”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 14 DE LA MINA **“EL NEVADO SUR I”**: X: 4.681.514,00 Y: 2.659.586,00. LOTE: 12, FRACCIÓN: “A”, DEPARTAMENTO: DESEADO, SECCIÓN: “III”, ESTANCIA: **“LA HERRADURA”** (Mat. 5430- T° 53 F° 201 Finca 13051).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN DE LAS PERTENENCIAS DE LA MINA **“EL NEVADO SUR I”**: A1.X: 4.682.636,37 Y: 2.653.000,00 B8.X: 4.682.636,37 Y: 2.660.000,00 C41.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 D37.X: 4.679.000,00 Y: 2.653.714,35 E26.X: 4.679.636,37 Y: 2.653.714,35 F25.X: 4.679.636,37 Y: 2.653.000,00.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS: 2.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DEL A.R.E. DE LA MINA 4.000Has. 00a 70ca. **“AGUADA DEL LORO”** (Mat. 1833) y **“LA HERRADURA”** (Mat. 5430- T° 53 F° 201 Finca 13051); Lotes: 11-12, Fracción: “A”, SECCIÓN: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO. MINA: **“EL NEVADO SUR I”** – EXPEDIENTE N° 432.725/MA/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia J Bahamondez Mora, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **MEDISUR S.A. C/SUCESORES DE GÓMEZ BENJAMÍN S/USUCAPIÓN, 22781/24**; juicio que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, y que tiene por objeto la adquisición del dominio por usucapión del bien inmueble sito en la intersección de Santiago del Estero y Maipú de la ciudad de Río Gallegos, individualizado como: remanente de la parcela Nro. 6 del Solar “C” de la Mza. 220, Sección A, Circunscripción II, y que según plano de mensura para usucapir es la parcela 32 de la manzana 220 de Río Gallegos, inscripta al T° IV, F° 686, FINCA 754 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Santa Cruz. Citándose y emplazándose a quienes fueran declarados SUCESORES DE GÓMEZ BENJAMÍN en el expediente mencionado: Sres. VICENTA GÓMEZ TEJEDA, RUFINA GÓMEZ TEJEDA, CASIMIRA GÓMEZ TEJEDA, BENITO GÓMEZ TEJEDA, JUSTINA GÓMEZ TEJEDA, CIRILO TORIBIO GÓMEZ TEJEDA, BENJAMÍN GÓMEZ TEJEDA, TELESFORO GÓMEZ TEJEDA y FELIPE GÓMEZ TEJEDA para que comparezcan dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, a estar a derecho por sí o por interpósita persona bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (art. 146° y 320° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos dos (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, y en el diario local TIEMPO SUR, ordenándose, además- atento la naturaleza de la acción y la importancia del proceso- el anuncio por radiodifusión en los mismos términos y por idéntico plazo en la radio Tiempo FM.-

RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaría

P1/2

**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA S. COSTAS, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roy Alberto RADOSALDOVICH, D.N.I. N° 11.397.413, a fin que se presenten a hacer valer derechos que les correspondan en autos caratulados: **“RADOSALDOVICH ROY ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° R-13613/24).**-

Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 06 de diciembre de 2024.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaría

P1/1



**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia Número Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Fernando Julio Peliche, D.N.I. Nro. 4.390.820, por el término de treinta días (cfr. art. 683° C.P.C. y C.) y bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"PELICHE FERNANDO JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30501/2024.-** Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 106/2024**  
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA TRITÓN ARGENTINA S.A.** – **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 2.196Has 12a. 60ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.626.642,00 Y: 2.449.200,00 B.X: 4.626.642,00 Y: 2.455.230,00 C.X: 4.623.000,00 Y: 2.455.230,00 D.X: 4.623.000,00 Y: 2.449.200,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 12 y 14, Fracción: "B", Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia **"LA ROSITA"** (MAT. 1194 T° 13 F° 191).- Se tramita bajo Expediente N° 438.978/MTA/2018, denominación: **"ALICIA"**.- **PUBLÍQUESE.** Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO**

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 626 del 03/12/2024 se constituyó la sociedad **"MEGANET SERVICIOS GENERALES S.R.L."**. **SOCIOS:** Gerardo Daniel GALEANO, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1999, D.N.I. 42.424.773, C.U.I.T. 20-42424773-2, soltero, empresario, domiciliado en Av. Juan D. Perón N° 1244 de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; y Leonardo Nicolás ELORRIAGA POULAGE, argentino, nacido el 29 de marzo de 1985, D.N.I. 31.109.094, C.U.I.T. 20-31109094-2, soltero, empresario, domiciliado en Gendarmería Nacional N° 200 de Lago Posadas, provincia de Santa Cruz. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Construcción: ejecución de Proyectos, dirección, administración, mantenimientos y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelos, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimiento de espacios verdes, como así también cualquier otra actividad relacionada con la remediación y cuidado del medio ambiente. Servicios de construcciones en general; tratamientos de plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, premoldeados, suministro de limpieza industrial. Así también el alquiler y transporte de los equipos utilizados en la actividad. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). **ADM. y REP:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. **CIERRE:** 30 de noviembre de cada año. **GERENTE:** Leonardo Nicolás ELORRIAGA POULAGE. **SEDE Y DOMICILIO:** Pasaje Zoé Pérez S/N° - Mz. 1202 – Pc. 8 de la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Sur Río Chico-10, 11, 12, 13”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Gasoducto El Puma-El Cerrito, Perforación de Pozos El Puma 3, 4, 5, 6 y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Puma-3, El Puma-4, El Puma-5, El Puma-6, El Puma-7”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Oeste-F, H, I, J, K y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación del Pozo ECO x-1 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-



Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de diciembre.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos El Cerrito-1006, 1011, 1012, 1013 y Líneas de conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos El Puma-A, El Puma-B, El Puma-E, El Puma-F, El Campamento x-B”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-53, 58, 59, 60, 61 y Líneas de conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-54, 55, 56, 57 y Líneas de conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-64 y Campo Indio-65”** ubicada

en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-66 y Campo Indio-67”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-67, 87, 86h, P1 y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-68, 69 y 76”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-70, 71, 72”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría



Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-77, 78, 79, 80, 81 y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Dos Hermanos-08, Dos Hermanos-09, Dos Hermanos-10, Dos Hermanos-11 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-O2, O3, O4, O5, O6”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-N2, N3, N4, O1”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Campo Indio-82, 83, 84, 85 y Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Morena Sur-2, Morena Sur-3, Morena Sur-4 y Líneas de conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de diciembre.-

P1/3

---

**Art. 40° – Ley 1451**

En el Marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas y Provinciales, la Empresa **PETROFARO S.A.** solicita habilitación de freatímetros en Planta de Faro Vírgenes ubicados en Departamento de Güer Aike de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

---

**Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Recursos Hídricos  
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción de dispersores catódicos profundos y cegado de los preexistentes en: **Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo Cerro Redondo-Río Coyle – PK 115; Tramo Piedrabuena – San Julián, PK 281; Tramo Río Seco – Bosque Petrificado, PK 557 y PK 562.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“CALAFATE NIGHT S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 6 de diciembre de 2024 se constituyó la sociedad: **“CALAFATE NIGHT S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio único:** Bellusci Gabriel Sebastián, D.N.I. N° 29.277.599, C.U.I.T. 20- 29277599-8, de 42 años de edad, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle 84 N° 3074 Dpto. 5, El Calafate, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en la localidad de El Calafate. **3.- Sede social:** Francisco Sosa Lukman N° 391, El Calafate **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principal dedicarse a las siguientes actividades: AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros, turismo aventura, turismo nocturno, excursiones en general y de pesca; cruceros y similares; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Transporte terrestre en general y en especial para actividades turísticas, transporte de oferta libre de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros, nacionales, provinciales, comunales, intercomunales e internacionales para actividades relacionadas con el turismo; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general para servicios turísticos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto, tanto en el país como en el



extranjero. Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Podrá asimismo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Gabriel Sebastián Bellusci: 2.000.000 acciones y 100% integradas. **7.- Administrador titular:** Gabriel Sebastián Bellusci, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Soledad Rizzo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1)

**OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ**

Abogado  
Inscripción Matrícula  
Tomo XIV Folio 158

P1/1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2024 a las 9.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
  - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.-
  - 3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
  - 4º) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2023.-
- Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del art. 238º de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 17 de diciembre de 2024.-

**MARIO ARIEL RUIZ**  
Presidente  
TECPE S.A.

P4/5

### COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ- LEY N° 3506 CONVOCATORIA

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Virtual Extraordinaria a celebrarse el jueves 19 de diciembre de 2024, a las 18:00 hs., la modalidad de la misma será Virtual y se efectuará en la plataforma Google meet.-

Para participar se deberá:

- No tener sanciones disciplinarias.-
- Estar al día con la Cuota de Colegiación.-
- Completar el formulario que se enviará al correo declarado de cada Colegiado.-

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.-

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta.-
- 2) Actualización de cuota de colegiación 2024 y condiciones para el año 2025.-
- 3) Reconocimiento de especialidades a partir de marzo 2025.-
- 4) Establecer valores de cuota de Bioquímico Especialista.-
- 5) Matrículas de Santa Cruz para Bioquímicos con matrícula paralela en pausa (Exclusivo para provincias con Colegio de Ley).-
- 6) Informe técnico como requisito para la habilitación.-
- 7) Otros.-

**BIOQ. GUSTAVO D. MAGLIO**  
Presidente  
**BIOQ. CECILIA MOZZONI**  
Secretaria

P2/2



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S ZELADA MANUEL ROGELIO

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“ACTA N° 950/24 S/ACTA INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL ZELADA MANUEL ROGELIO”**, que se tramita bajo Expediente N° 534.684/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 540/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 540/2024 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 950/2024 de fecha 27/09/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S ZELADA MANUEL ROGELIO** – (CUIT N° 26-13521998-4), con domicilio legal en Maipú N° 1125, de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, ha incurrido en infracción a: FALTAN Altas tempranas y Bajas ante A.F.I.P. – Resolución Nro. 1891, art. 2.-

FALTA Contrato y vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio con nómina del personal asegurado último comprobante de pago – Dcto. 1567/74.-

OBSERVACIONES: La documentación solicitada, corresponde al período 1° QUINCENA de SEPTIEMBRE/2024.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

## LICITACIONES



### GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/24

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS Y UNIFORMES DE TAREA DESTINADOS A CADETES DE 3° AÑO AFECTADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA Y AL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 162.750,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL CORREO ELECTRÓNICO: [contrataciones@mefi.gob.ar](mailto:contrataciones@mefi.gob.ar) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)  
[WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](http://WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES)**

P2/2



### MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANELES PARA EL POSTERIOR ARMADO DE 20 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS PARA FAMILIAS EN EMERGENCIA HABITACIONAL”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 193.000.000,00).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 193.000,00).-

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** INMEDIATO. EL CALAFATE.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 17 DE ENERO DE 2025.- 10,00 HORAS.-

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
0848 - 0849 - 0850 - 0852 - 0853 - 0854 - 0856 - 0858 - 0859 - 0860 - 1089/24.- .....	Págs.	1/3
<b>RESOLUCIONES</b>		
279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288/HCD/24 - 182/CTHSSC/24 - 871 - 872 - 873 - 960 - 961 - 962 - 964 - 965/IDUV/24.- .....	Págs.	3/11
<b>DECLARACIONES</b>		
084 - 085 - 086 - 087 - 088/HCD/24.- .....	Págs.	12/13
<b>DISPOSICIONES</b>		
00036 - 00037/SERH/24 - 064 - 065 - 067 - 142 - 148/MPCel-SCP/24 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076/SET/24 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250/MEFI-SC/24.- .....	Págs.	14/23
<b>EDICTOS</b>		
MILLALONCO MIRANDA - ABADIE - CÁRDENAS CÁRDENAS - GUENCHUR Y OTROS - POBLETE ALARCÓN - RODAS - ORMEÑO - GILES - BRION Y MONTEIRO - LOPEZ - ZAPLETAL Y BOFFI - CAMARGO - ACOSTA - BRITOS - PEREZ VELASQUEZ - BARRIENTOS SANCHEZ - GALI MARTINICH Y/O GALI NORMA - DE LUCA - HERNANDEZ - ARTEAGA VARGAS - CARRAZÁN - BONILLA IGLESIAS - SANIARGEL S.R.L. - DÍAZ - OVEIPA S.R.L. - BOCCA - GUINEA - ETO. NRO. 108(PET. DE MEN.)/24 - MEDISUR S.A. C/SUC. GÓMEZ - RADOSALDOVICH - PELICHE - ETO. NRO. 106(PERM. DE CAT.)/24 - MEGANET SERVICIOS GENERALES S.R.L.- .....	Págs.	24/32
<b>AVISOS</b>		
SEA/PERF. POZOS SUR RÍO CHICO-10, 11, 12, 13 - PERF. POZOS EL PUMA 3, 4, 5 Y 6 - PERF. POZOS EL PUMA-3, EL PUMA-4... - PERF. POZOS CERRITO OESTE-F, G, H, I, J, K - PERF. POZO ECO X-1 - PERF. POZOS CERRITO-1006, 1011... - PERF. DE POZOS EL PUMA-A, EL PUMA -B... - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-53, 58, 59... - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-54, 55 - 56... - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-64 - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 66 Y 67 - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-67, 87, 86H... - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-68, 69 Y 76 - PERF. POZOS CAMPO INDIO-70, 71, 72... - PERF. POZOS CAMPO INDIO-77, 78, 79 - PERF. DE POZOS DOS HERMANOS-08, 09, 10.... - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-02, 03, 04... - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-N2, N3, N4... - PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-82, 83, 84... - PERF. POZOS MORENA SUR-2 / PETROFARO S.A. - SRH/GASODUCTO LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN AUSTRAL - CALAFATE NIGHT S.A.S.- .....	Págs.	33/38
<b>CONVOCATORIAS</b>		
TECPE S.A. - COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ.- .....	Pág.	39
<b>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</b>		
M.T.E.y.S./ZELADA MANUEL ROGELIO.- .....	Pág.	40
<b>LICITACIONES</b>		
30/MS/24 - 18/MEC/24.- .....	Pág.	41